

N.º ACTA IX	
PROPUESTAS A SOMETER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE TRABAJO VISIBILIDAD PÚBLICA DE LAS MUJERES	SESIÓN EN QUE SE APRUEBA
NOMBRE DE LA PROPUESTA	SOLICITAR QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE CON NOMBRES DE MUJERES CUYA OBRA ES RECONOCIDA, A ALGUNOS CENTROS MUNICIPALES
OBJETIVOS	
<p>- Promover que asociaciones y entidades presenten solicitudes con el fin de que se incluya en la denominación de centros de la ciudad los nombres de las mujeres cuya obra y trabajo haya contribuido a la mejora y desarrollo de ésta. Se propone que algunos de estos centros añadan a su denominación territorial actual, el nombre de estas mujeres. El Centro mantendría la denominación territorial, por ser orientativa para facilitar su ubicación, y se le añadiría el de una mujer de reconocido prestigio social.</p> <p>- Fomentar e intentar conseguir la paridad en la denominación de centros públicos de la ciudad.</p> <p>- Para ello, se solicita que desde el Servicio de Igualdad se proponga a los departamentos responsables de los mismos el que incluyan nombres de mujeres con obra reconocida en las denominaciones de los Centros. Y a las asociaciones que forman parte del Consejo de Igualdad, que asimismo cursen solicitud con propuestas en este sentido.</p> <p>- Con el fin de facilitar este cometido, la mesa “Visibilidad pública de las mujeres” ofrecerá un listado orientativo, abierto, ampliable y no vinculante. La finalidad es que cada asociación o entidad proponga a la/s mujer/es que considere según su criterio, el listado sólo trata de favorecer.</p>	
FUNDAMENTOS	
<p>- El que el nombre de estas mujeres, ya fallecidas o vivas, den nombre a un centro de la ciudad es una forma de reconocimiento social a la obra de una persona, que su recuerdo no caiga en el olvido y constituya una referencia para las jóvenes. Actualmente existen 7 Centros Cívicos con nombre de persona y los 7 lo son de hombres, ninguno de mujer (https://www.zaragoza.es/sede/servicio/equipamiento/category/93). En el caso de los Centros de Convivencia para mayores existen 3 con nombre, los 3 reconocen y recuerdan a un hombre, ninguno con nombre de mujer. Ello hace que la presencia de mujeres como agentes activos de la sociedad sea muy poco visible.</p> <p>- Continúan valorándose, y por lo tanto visibilizando, de forma mayoritaria sólo las obras que producen o realizan los hombres. Es necesario dotar de referentes a las jóvenes de hoy y ver que su talento y sus obras también son valoradas.</p>	
EXPERIENCIAS EXISTENTES EN OTROS ÁMBITOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	
<p>Existen experiencias en toda la geografía española y fuera de ésta de asociaciones y entidades que están trabajando para que la administraciones locales incluyan en la denominación de los centros de convivencia, cultura, deportivos, etc... de las ciudades los nombres de mujeres que realizaron obras importantes y después quedaron olvidadas: músicas, científicas, escritoras, pedagogas...</p>	
NORMATIVA VIGENTE DE REFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres ▪ Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. ▪ Plan municipal de Igualdad ▪ Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana ▪ Reglamento Consejo Sectorial de Igualdad aprobado el 30 de noviembre de 2017 	
VOTOS DE LA PROPUESTA EN LA MESA (DETALLAR EL DEBATE Y VOTOS EN FAVOR Y EN CONTRA O UNANIMIDAD)	
Unanimidad	

La Coordinadora: Pilar Pastor Eixarch